



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0507/2016
BITÁCORA: 15/G1-0030/02/16

Toluca, México, 10 de Febrero de 2016

NORMA ROJAS ALCARAZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/0030/2010-NI de fecha 22 de Septiembre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARTICULAR "LA CONCEPCIÓN", Chapa de Mota, D-15-026-CON-001/10, carbón vegetal, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 0.429 Toneladas	3	3	5	14945375	14945377
PARTICULAR "LA CONCEPCIÓN", Chapa de Mota, D-15-026-CON-001/10, carbón vegetal, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 1.779 Toneladas	5	51	55	14945366	14945370
PARTICULAR "LA CONCEPCIÓN", Chapa de Mota, D-15-026-CON-001/10, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 15.997 Metros cúbicos	4	169	172	14945371	14945374
PARTICULAR "LA CONCEPCIÓN", Chapa de Mota, D-15-026-CON-001/10, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 66.399 Metros cúbicos	15	201	215	14945351	14945365
PARTICULAR "LA CONCEPCIÓN", Chapa de Mota, D-15-026-CON-001/10, carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 46.585 Toneladas	45	656	700	14945306	14945350

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

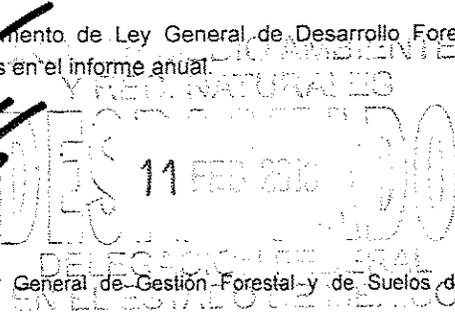
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expuestas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Lic. Augusto Milán Fuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Bomo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dirección General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif. VMCHA**E**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx